

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 oficina 101 Telf. 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali Valle del Cauca	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2020. El término concedido para subsanar las falencias advertidas en la demanda corrió los días 26, 27, 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de 2020. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación el 01 de diciembre hogaño como pasa a verse. Sírvase proveer.

 1 archivos adjuntos (11 MB)
[subsanacion RAD2020-593.pdf](#)

De: CAROLINA PAZMIÑO TORRES <torresnotificacionesjudiciales@gmail.com>
Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 12:38 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN RAD:2020-593

Lisa Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto No. 1797
Referencia: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: CAROLINA PAZMIÑO TORRES – torresnotificacionesjudiciales@gmail.com
Demandados: LUZ ANGELA VALLEJO MUÑOZ – maferba320@hotmail.com
NORBERTO MUÑOZ VALENCIA
Radicación: 760014003001 **20200059300**

En virtud al informe secretarial que antecede, se observa que la parte actora presentó escrito de subsanación de manera oportuna dentro de la demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, la cual fue promovida por **CAROLINA PAZMIÑO TORRES**, a través de apoderado judicial, en contra de los señores **LUZ ANGELA VALLEJO MUÑOZ y NORBERTO MUÑOZ VALENCIA**, por tanto, al observar a que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85 y 89, en armonía con el art. 384 y sgtes del Código General del Proceso, se admitirá a trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 oficina 101 Telf. 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cm_cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali Valle del Cauca	SIGC
---	--	-------------

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior la demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida a través de apoderada judicial por la señora **CAROLINA PAZMIÑO TORRES**, a través de apoderado judicial, en contra de los señores **LUZ ANGELA VALLEJO MUÑOZ y NORBERTO MUÑOZ VALENCIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, tal como lo establece el art. 291 y concordantes del C. G. del P.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de **diez (10)** días siguientes a la notificación del auto admisorio de la demanda para que conteste y/o formule excepciones (art. 391 y numeral 9 del art. 384 del C.G. del P.).

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandada que para ser oídos en el proceso, deberán seguir consignando a órdenes del Juzgado el valor de los cánones que se causen durante el trámite del proceso a este Despacho Judicial en la cuenta No. 760012041001 del Banco Agrario de la ciudad o aportar los recibos de pago expedidos por el arrendador. (Art 384, numeral 4).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO ESCOBAR

JUEZA

Cb.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 165 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de diciembre de 2020

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26d86388d04a6f5419c5cda8bb7012ce080f4d8bfceda64b1a91b7d656fcb77**

Documento generado en 09/12/2020 04:09:30 p.m.